

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 135

Lunes 21 de junio de 1954

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el expediente de excepción de subasta y concurso para adquirir mediante concursillo los artículos de alimentación y consumo necesarios en los Establecimientos benéfico-provinciales, durante el próximo mes de julio de 1954, comprendiendo los que en sus importes de adquisición exceden de 100.000 pesetas, juntamente con los que no lleguen a dicha cifra, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 4,75 pesetas y un timbre provincial de 2,25 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 23 del actual, incluyendo una pequeña muestra, en caso posible, del artículo o artículos que se ofrezcan.

Las proposiciones u ofertas que se reciban para este concursillo, serán examinadas el día 24 del actual, a las doce horas, por la Comisión de Gobierno, haciéndose a continuación las oportunas adjudicaciones, reservándose siempre el

aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indican.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, 1.620 kilos.
Achicoria, 50 kilos.
Almejas, 50 kilos.
Alubias blancas, 1.700 kilos.
Alubias pintas, 1.500 kilos.
Alubias negras, 1.000 kilos.
Arroz, 2.400 kilos.
Azúcar, 780 kilos.
Bacalao fresco, 300 kilos.
Bacalao seco, 500 kilos.
Besugo, 700 kilos.
Carbón antracita, 95.000 kilos.
Carne de cordero, 360 kilos.
Carne de vaca, de res bien nutrida,

deberá entregarse en los respectivos Establecimientos con perfecta separación de carne y hueso, sin exceder éste del 20 por 100 del peso total de carne suministrada y estará libre del sebo de la riñonada, sangre, inmundicias u otras partes de la res, que pueda aumentar su peso; se entregará antes de las nueve horas de cada día, siendo revisada por el veterinario provincial cuando los directores lo estimen oportuno. Las entregas de esta carne se harán en el Hospital, de las diez a las diecisiete horas, por cuartos delanteros o traseros, y sin menudos. Las ofertas se presentarán, por separado, para cada uno de los tres Establecimientos. Cantidad para el Instituto Psiquiátrico, 1.500 kilos; para el Orfanato, 1.000 kilos; para el Hospital, 2.000 kilos.

Chicharro grande, 700 kilos.
Chocolate familiar, 55 kilos.
Garbanzos, 1.700 kilos.
Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 7.860 huevos.
Jabón común, 850 kilos.
Jabón en polvo, 1.000 kilos.
Leche de vaca, fresca y en perfectas condiciones de consumo, 17.300 litros.
Lentejas, 1.500 kilos.
Leña de encina, seca y en trozos de 15 centímetros de largo, 50.000 kilos.
Leña de pino menuda, 15.000 kilos.
Levadura, 60 kilos.
Malta, 100 kilos.
Merluza sin cabeza, 400 kilos.
Paja de maíz, 500 kilos.
Paja larga, 3.000 kilos.
Paja para el ganado, 2.000 kilos.
Palometa fresca, 500 kilos.
Pasta para sopa, 100 kilos.
Patatas, 58.000 kilos.
Pescadilla grande, 1.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, 600 kilos.
 Pimiento dulce, 60 kilos.
 Pinturas diversas, 50 kilos.
 Puré de alubias, 1.250 kilos.
 Puré de garbanzos, 1.500 kilos.
 Puré de lentejas, 1.250 kilos.
 Ramera verde de pino, 1.500 cargas.
 Sal gorda, 1.000 kilos.
 Sal para la panadería, 240 kilos.
 Salvado, 500 kilos.
 Sosa solvay, 100 kilos.
 Sardinas, 1.150 kilos.
 Suela, 50 kilos.
 Vaqueta, 20 kilos.
 Vinagre, 64 litros.
 Vino blanco, 64 litros.
 Vino común, 96 litros.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concurso, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concurso se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se

harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 18 de junio de 1954.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2 165

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Adalia

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de las cuentas de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Adalia, 31 de mayo de 1954.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

1.971—1.371

Aldealbar

Aprobado por la junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1954, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 656 de la ley de Régimen Local.

Aldealbar, 8 de mayo de 1954.—El alcalde, Lucio Pallín.

1.972—1.372

Ataquines

Convocatoria

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento en relación con lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y orden de 22 de enero del año actual, por la presente se convoca a oposición restringida a los temporeros y eventuales, o interinos en su caso, que en 30 de junio de 1952, contarán con un mínimo de cinco años consecutivos de

servicios en este Ayuntamiento, para proveer en propiedad la siguiente plaza:

UNA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Dicha plaza estará dotada con los haberes reglamentarios, consignados en presupuesto, más los derechos que concedan las disposiciones en vigor.

Podrán optar a dicha plaza todos los que reúnan las circunstancias que determina la citada disposición transitoria segunda, mediante instancia dirigida al señor alcalde presidente, debidamente reintegrada, a cuya instancia acompañarán los documentos que acrediten su derecho, debiendo presentar la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al en que aparezca publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Oportunamente se publicará por el Tribunal correspondiente el día, hora y lugar en que han de ser realizados los ejercicios de oposición.

Para esta convocatoria regirán las bases y cuestionario publicados por la Dirección General de Administración Local, con fecha 24 de junio de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del día 27).

Ataquines, 16 de junio de 1954.—El alcalde, Leopoldo Calvo.

2.136—1.373

Geria

Practicada la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio último de 1953, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con los documentos que la comprenden y en unión con la cuenta anual de propiedades y depositaría del mismo año, por un plazo de quince días para oír cuantas reclamaciones fundadas hubiere a las mismas.

Geria, 31 de mayo de 1954.—El alcalde, Donato Pinedo.

1.973—1.374

Comunidad de Villa y Tierra de Iscar

El día 30 de los corrientes y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cuarta subasta para el aprovechamiento de 1.806 cargas de ramaje, procedentes de la olivación del monte «Aldeanueva», de los propios de esta Comunidad, bajo el tipo de tasación de 7.000 pesetas.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones hasta las dieciocho horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo acreditar haber ingre-

sado en Arcas de la Comunidad el importe de la fianza provisional.

Iscar, 14 de junio de 1954.—El alcalde, M. Ballesteros.

2.134—1.375

Montemayor de Pililla

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de fecha 30 de abril próximo pasado, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación, previa parcelación, de la finca de los propios de este Ayuntamiento, denominada Llano de la Pililla, en lo que afecta a su parte agrícola, se abre información pública por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Montemayor de Pililla, 8 de junio de 1954.—El alcalde, Plinio Serna del Río.

2.072—1.376

Portillo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 del corriente mes, un expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia para atender obligaciones de pago de urgente necesidad y de conformidad con los números 2 y 3 del artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Portillo, 9 de junio de 1954.—El alcalde accidental, Celestino López.

2.085—1.377

La Zarza

Rendida la liquidación del presupuesto extraordinario número 1 de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 769 y 771 de la ley de Régimen Local y reglas 74 y 79 de la instrucción de contabilidad de 4 de agosto de 1952, formados para atender al pago de la construcción de dos viviendas para funcionarios, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Zarza, 8 de junio de 1954.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

2.074—1.378

La Zarza

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso subasta para las obras de construcción de una vivienda para funcionario, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

La Zarza, 8 de junio de 1954.—El alcalde, Pablo G. Bosque.

2.074—1.379

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 51 de 1954, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Luis Finat Calvo, representado por el procurador don José María Stampa Ferrer, contra don Marcelo Gómez Toral, sobre reclamación de 18.000 pesetas de principal, 109 pesetas de gastos de protesto, los intereses legales y costas; en cuyos autos y a instancia de la parte ejecutante, en providencia de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados, bajo las advertencias que se indican.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Ochenta ovejas; valoradas en diez y ocho mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta es segunda y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de julio próximo, a las once de la mañana, celebrándose con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de los bienes, con la expresada rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que las ovejas objeto de la subasta se encuentran depositadas en poder del ejecutado, en el pueblo de Villanueva de San Mancio, donde podrán ser examinadas por cuantos lo deseen.

Dado en Valladolid, a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. César Aparicio y de Santiago.—El secretario P. S., Mariano Salas.

2.142—1.380

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria que tramito con el número 155 de 1954, a instancia de doña Basilia Pérez Martín, para la devolución de una fianza de tres mil pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos, para responder del desempeño del cargo de depositario administrador del juicio de abintestato, seguido en este Juzgado por fallecimiento de don Octavio López Aguado, en el año 1938, he acordado llamar, como lo hago por el presente, a las personas que se crean con algún derecho sobre la fianza referida, para que puedan comparecer en el Juzgado dentro del término de diez días, previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

2.141—1.381

MEDINA DE RÍOSECO

EDICTO

Don José Hermenegildo Moyna Menguez, juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para declarar herederos de don Graciliano Rodríguez Represa, que nació en Fuentes de Ropel (Zamora) y falleció en Villanueva de San Mancio, de este partido judicial, a los hijos de don Germán y doña Carolina Pastor Rodríguez, en la proporción fijada por don Graciliano Rodríguez y por haber fallecido el heredero don Gonzalo Rodríguez Represa sin tener descendencia.

Y a efecto de lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes, para que, en término

de treinta días, comparezcan en los autos a reclamar lo que a su derecho correspondiera.

Dado en Medina de Rioseco, a veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — José Hermenegildo Moyna. — El secretario, Vicente Sancho Artola.

2.047—1.382

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal del número uno de la ciudad de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado y bajo mi testimonio, bajo el número de orden de registro 67 de 1954, entre partes que luego se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—Encabezamiento: Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Vistos por el señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal en funciones de este Juzgado, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del procurador don Manuel Monsalve, en nombre de doña Isabel González de Madrid, contra don Manuel Fraile González, mayor de edad, casado, labrador y de esta vecindad y contra los desconocidos que pudieran tener interés con el arriendo de la finca número 12 de la calle de Puente la Reina, de esta ciudad, sobre resolución de contrato de arrendamiento.

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando la demanda promovida por el procurador don Manuel Monsalve, en nombre y representación de doña Isabel González de Madrid, contra don Manuel Fraile González, por indebida acumulación de acciones, y sin entrar en el fondo litigioso, debo absolver como absuelvo a dicho demandado de los pedimentos en ella contenidos, imponiendo las costas procesales a la parte actora. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Hermenegildo González.—Rubricado.

Fué publicada en el día de su fecha».

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y sirva de notificación en forma legal a los demandados y personas desconocidas e inciertas que puedan tener in-

terés en el arrendamiento que motiva la litis, aquéllas declaradas en rebeldía en el procedimiento y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la propia ley, se expide, firma y sella el presente testimonio, visado por el señor juez, en Valladolid, a once de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres.—V.º B.º: El juez municipal, Hermenegildo González.

2.088—1.383

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 148 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado Andrés Blanco Portillo, por la falta contra el orden público, siendo denunciante don Cándido Enciso Sevilla, farmacéutico; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Blanco Portillo, como autor de una falta de orden ya definida a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

1.997

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el

número 59 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Ezequiel Arranz García, por daños a la Renfe, siendo denunciante el guarda barrera Guillermo Pulido Pico; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Ezequiel Arranz García, como autor de una falta de daños ya definida, a la pena de ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de multa, indemnización a la Renfe en la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

1.996

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

Expediente número 16.—Año 1954

El próximo día 26, a las once horas, se reunirá esta Junta en el Parque de Intendencia de la Plaza, para adquirir por concierto directo 1.237 quintales métricos de paja de pienso, con destino a dicho Parque.

Se admiten ofertas, en sobre cerrado, hasta dicho día y hora y durante los treinta minutos de reunión de la Junta.

Pliegos de bases e informes, en la Secretaría de esta Junta (calle Calvo Sotelo, 22).

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Valladolid, 14 de junio de 1954.—El general presidente.

2.135—1.384